



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CIRCULAR N° 002/2016

ASUNTO: Ampliación de plazo de presentación de información financiera y tributaria de los Grandes Contribuyentes en formato digital.

I. OBJETO

La presente circular tiene como objeto ampliar el plazo establecido en Circular No. 001/2016 de fecha 13 de junio del corriente, mediante la cual se estableció que la presentación en formato digital de los Estados Financieros con sus Notas correspondientes, así como los Anexos Tributarios que se adjuntan al Dictamen e Informe Fiscal, correspondientes al ejercicio de 2015, debería efectuarse a más tardar el día veintinueve de julio de este mismo año.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Esta circular tiene su fundamento legal en los artículos 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos y en los artículos 120, 133 y 139 del Código Tributario en relación con los artículos 66, 67 y 79 de su Reglamento de Aplicación.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es aplicable lo dispuesto en la presente Circular a:

- a) Los sujetos pasivos clasificados como Grandes Contribuyentes.
- b) Los sujetos pasivos que no ostenten la clasificación anterior, pero que sean requeridos por esta Dirección General, para que presenten información financiera y tributaria en formato digital.

IV. MODIFICACION

En virtud de que esta Dirección General, para el ejercicio de las funciones que legalmente le han sido asignadas requiere contar con información elaborada y digitalizada por los sujetos pasivos y considerando que varios sectores han expresado por razones diversas, la necesidad de contar con mayor tiempo para que la referida información reúna los requisitos, especificaciones y calidad requerida, por



DIAGONAL CENTROAMÉRICA Y AVE. ALVARADO, CONDOMINIO TRES TORRES, S.S. TEL. CONM.: (503) 2244-3000

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



tales razones esta Dirección General, amplía el plazo establecido para la presentación de la información financiera y tributaria en formato digital a que hace relación la referida Circular No. 001/2016, hasta el día treinta y uno de agosto del corriente año.

Adicionalmente se considerará lo siguiente:

- 1.- Para el caso de los Grandes Contribuyentes que por exigencias de entidad supervisora o reguladora, les requiera que los Estados Financieros se presenten en miles de dólares, podrán presentarlos en dicho orden de magnitud, lo que deberá indicarse en dichos Estados y Notas respectivas.
- 2.- Para el caso del sector Instituciones Autónomas de Gobierno, presentarán los Estados Financieros y Notas en formato Excel, de acuerdo a su propia estructura y regulaciones emitidas por la Dirección de Contabilidad Gubernamental. Para este sector no se ha propuesto estandarización por parte de la Dirección General de Impuestos Internos.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dieciséis.




Alfredo Díaz Barrera
Director General de Impuestos Internos